ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de Licitación Pública, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, que se realice un estudio del sector para el caso concreto, debe revisarse las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Con base en lo anterior, la secretaria de Educación - Área de Gestión Cobertura Educativa - Permanencia, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la Entidad que conllevara a contratar a una persona jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN POBLACIÓN CARACTERIZADA COMO INDÍGENA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

PLAZO: CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS calendario académico, o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($13.354.412.699) M/CTE.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

a) UN PRIMER PAGO ASÍ: ANTICIPO a los diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la siguiente formación:

1.Informe de cumplimiento de la fase de alistamiento, conforme lo descrito en documento ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2026 TITULO I Fase de Alistamiento, el cual deberá ser validado por el Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

b) Los siguientes pagos, correspondientes a los complementos entregadas de la siguiente manera:

SEGUNDO PAGO: Complementos entregados desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de ENERO. TERCER PAGO: Complementos entregados en el mes de FEBRERO. CUARTO PAGO: Complementos entregados en el mes de MARZO. QUINTO PAGO: Complementos entregados en el mes de ABRIL. SEXTO PAGO: Complementos entregados en el mes de MAYO. SEPTIMO PAGO: Complementos entregados en el mes de JUNIO OCTAVO PAGO: Complementos entregados en el mes de JULIO. NOVENO PAGO: Complementos entregados en el mes de AGOSTO. Un DECIMO PAGO: Complementos entregados al mes de SEPTIEMBRE. ONCEAVO PAGO: Complementos entregados en el mes de OCTUBRE y hasta el último día de ejecución del contrato. Y un DOCEAVO y último pago sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del décimo pago realizado, y se cancelará en último pago, una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Del quinto, sexto y séptimo pago la entidad contratante realizará un descuento del 20% pagado inicialmente en la etapa de alistamiento, descontándose así; un 10% en el quinto pago y un 5% en el sexto y séptimo pago.

Entre el segundo y último pago, la ejecución se deberá soportar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto, en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada institución educativa en el que conste el número de Complementos entregados a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado.

- Para los respectivos pagos se deben anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos debidamente firmadas por el rector, presentar la cantidad de niños, niñas y jóvenes beneficiados por el programa por cada sede educativa y relacionar los cambios de beneficiarios generados por casos de ausentismo o retiro; en cada una de las sedes educativas por cada día en que se registre cambio de estudiantes beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

- Relación de personal de manipulación de alimentos dispuesto para la ejecución del contrato en el respectivo mes de cobro, conforme a las condiciones contratadas.

DOCEAVO PAGO: Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del respectivo contrato; el valor de este pago será por el DOS por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del decimo pago realizado; previa presentación de:

- Balance numérico y económico del total de Complementos efectivamente suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato, la sumatoria del valor de los pagos anteriores y el saldo adeudado.

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.

- Certificado expedido por el rector de cada Institución educativa en el que conste el número de complementos alimenticios entregadas a los estudiantes.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal administrativo.

- Anexar las planillas de asistencia de entrega de alimentos firmados por el rector, presentar la cantidad de NNJ beneficiados por el programa por sede y relacionar los cambios de NNJ generados por casos de ausentismo, retiro, en cada una de las sedes por cada día en que se registre cambio de NNJ beneficiados, deberá exponerse en la planilla de entrega de alimentos.

- Informe Final de Ejecución del Contrato.

NOTA 1: EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:
a) Cronograma de actividades ejecutadas, detalle de cada una de las actividades desarrolladas, estadísticas de la población beneficiada y caracterización (PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA) por municipio, así: institución educativa, sede, jornada única (cuando aplique), grado, sexo, edad, población beneficiada ,entre la cual debe identificarse la población vulnerable (en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados, desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos y afrocolombianos).

b) Certificación de la población atendida debidamente matriculada y en el caso de los estudiantes matriculados en jornada única en el SIMAT, debe corresponder al 100% de estudiantes atendidos.

c) Consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

Informe de compras locales en la ejecución del contrato

LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su

finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual se soportará con el acta de liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar complementos alimentarios a estudiantes matriculados en jornada única, zonas rural y urbana y estudiantes de las sedes educativas ubicadas en zonas rural y urbana, de las instituciones educativas oficiales priorizadas por la Secretaría de Educación, en los 12 municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima con población caracterizada como diferencial indígena, así:

MODALIDAD	COMPLEMENTO	BENEFICIARIOS		VALOR COMP	DÍAS ATENCIÓN	VALOR TOTAL
Preparado en sitio	almuerzo	PREESCOLAR	196	$ 8.415.00	117	$ 2,623,416,486.00
		PRIMARIA 1-2-3	639			
		PRIMARIA 4-5	417			
		SECUNDARIA	769			
		MEDIA	624			
Preparado en sitio	AM/PM	PREESCOLAR	546	$ 7.777.00	169	$ 7,928,451,468.00
		PRIMARIA 1-2-3	1706			
		PRIMARIA 4-5	1151			
		SECUNDARIA	2089			
		MEDIA	489			
Industrializado	AM/PM	PREESCOLAR	135	$ 7.315.00	169	$ 2,802,544,745.00
		PRIMARIA 1-2-3	538			
		PRIMARIA 4-5	341			

MODALIDAD	COMPLEMENTO	BENEFICIARIOS		VALOR COMP	DÍAS ATENCIÓN	VALOR TOTAL
		SECUNDARIA	841			
		MEDIA	412			
TOTAL						**$ 13,354,412,699.00**

Nota: La modalidad y los complementos serán reasignados y distribuidos de la manera que el Ente Territorial adelante sus respectivas priorizaciones durante la ejecución del contrato, para garantizar la cobertura y ejecución de los recursos de conformidad con los lineamientos vigentes y el comportamiento de matrícula registrado en el SIMAT por parte de las instituciones educativas oficiales beneficiarias.

2. Cumplir a cabalidad las metas establecidas para la ejecución del contrato de conformidad a las actividades programadas atendiendo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Informar de amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto en contra de la Ley. Cuando se presenten amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión designada por la Secretaría de Educación, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que sean necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

4. Garantizar el personal culturalmente idóneo y competente propuesto, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos del PAIP y en lo que aplique los lineamientos técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar.

5. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del

Programa.

6. Garantizar la continuidad del servicio contratado, para lo cual diseñará y presentará previa aprobación del supervisor un cronograma de actividades con su respectivo plan de contingencia.

7. Garantizar en las actividades a realizar en la ejecución del PAE; un enfoque que propenda porla conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

8. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecidopor la Ley y los reglamentos

9. Cumplir con el saneamiento conforme lo establecido en la normatividad vigente.

10. Cumplir con el almacenamiento, distribución y transporte de los alimentos conforme lo establecido por la normatividad vigente.

11. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos enlos términos señalados.

13. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información obtenida en la ejecución del contrato, tienen restringida lacirculación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cualse obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación,y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas queaccedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, la información personal de los estudiantes beneficiados.

14. Reportar a la Secretaría de Educación la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del contrato (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que se establezcan, especificando como mínimo la siguiente información del beneficiario: a) tipo de documento de identidad; b) número de documento de identidad; c) primer apellido; d) segundo apellido (si aplica);e) primer nombre; f) segundo nombre (si aplica); g) municipio; h) Institución Educativa; i) Sede Educativa; j) jornada; k) grado de escolaridad; l) grupo; m) fecha de nacimiento; n) sexo; o) edad; p) grado de vulnerabilidad: en situación de desplazamiento, víctimas de minas, hijos de desmovilizados,

madres cabeza de familia (si las hay), desmovilizados de grupos armados, población en situación de discapacidad, étnicos, afrocolombianos; q) número de días atendidos por cada beneficiario en el mes.

15. Utilizar el logo de la Secretaría de Educación en papelería, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias empleadas para la ejecución del contrato.

16. Garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del contrato y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.

17. Presentar a la supervisión las certificaciones de compras locales de conformidad a los Lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.

18. Presentar a la supervisión del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes, informes financieros, contables y de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de ejecución incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "en revisión del proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD PREPARADO EN SITIO (COMPLEMENTO ALMUERZO Y AM/PM): (El operador debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y sus correspondientes anexos técnicos y/o Resolución 18858 de 2018 y sus correspondientes anexos técnicos

1. Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo. La etapa de alistamiento contempla las siguientes actividades:

1.1 Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución Minsalud No. 2674 de 2013 (modificada por la Resolución 3168 de 2015) y/o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, las áreas de almacenamiento, ensamble y/o procesamiento de alimentos.
1.2 Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, debe tener concepto favorable y mantenerse durante la ejecución del contrato.
1.3 Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.
1.4 Realizar y entregar a la supervisión del contrato un plan de saneamiento con los respectivos programas para las sedes educativas priorizadas, áreas de almacenamiento, ensamble, producción y demás lugares que lo requieran por escrito que incluya:
1.4.1. Programa de Limpieza y Desinfección: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución, consumo, así como cuartos fríos, equipos, y menaje de servicio, tales como: platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos, utensilios de cocina, entre otros); incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos y el control de su ejecución. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.1 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
1.4.2. Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.
1.4.3. Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: -Objetivos -Caracterización de plagas -Tipo de control (físicos y químicos) -Periodicidad y métodos de aplicación - Sustancias químicas con fichas técnicas (en caso de que aplique)-Empresa que prestará el servicio y copia del registro sanitario (en caso de que aplique). Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
1.4.4. Programa de Abastecimiento de agua Potable: Objetivos, procedimientos para garantizar el suministro de agua potable. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.4 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
1.4.5. Programa de Residuos Establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, restos de comida, cáscaras, aceites de tipo vegetal y sobrantes en general de tipo orgánico) generados por la operación de las áreas de ensamble y/o almacenamiento, sede educativa (modalidad industrializada) o comedor escolar. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.1.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021

y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.4.6. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizadorde alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecidoen la normatividad sanitaria vigente. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

1.5. Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito departamental de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica

1.6. Realizar en coordinación con las Secretarías de Educación Municipales o quienes hagan sus veces un diagnóstico de la disponibilidad y calidad de los servicios públicos (agua, alcantarillado, energía y gas) en cada sede educativa y entregar el diagnóstico a la supervisión del contrato y la institución educativa.

1.7. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. Cumplir integralmente lo establecido en numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1.8. Cumplir integralmente lo establecido en el numeral 5.1.2.3 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021 y/o las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1.9. Mantener el inventario de equipos y menaje existente para la ejecución del programa, Ración Preparada en Sitio Almuerzo y/o complemento alimentario preparado en sitio.

1.10. Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza y orden de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programade alimentación escolar PAE.

1.11. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, el material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.

1.12. Establecer por escrito y entregar a la supervisión del contrato, un plan de mantenimiento correctivo, que permita responder de manera oportuna cuando se detecten fallas, deterioro o dañode piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo. Debe contener como mínimo: (i) objetivos, (ii) estrategias de respuesta ante contingencias, (iii) personas o empresa encargada desu aplicación, (iv) fichas técnicas (si los equipos las poseen), (v) hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa, los cuales deben permanecer de manera física en el restaurante y en la sede administrativa del operador de acuerdo con la Resolución No. 2674 de 2013.

1.13. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportadala

solicitud por parte de las manipuladoras de alimentos, la institución educativa, o la supervisióndel contrato. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el OPERADOR deberá garantizar la disponibilidadde un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio.

1.14. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar, (Formato ciclo de minutas) de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.

1.15. Establecer y documentar un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013 que contenga como mínimo: objetivos, descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las unidades de servicio adjudicadas (de acuerdo a diagnóstico realizado) y las estrategias a implementar para garantizarel servicio en calidad de potabilidad, formatos de monitoreo y control. Documentar las estrategiasa implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso de que el comedor escolar no cuente con agua potable.

- Relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua.

- Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfecciony preparación de los alimentos.

1.16. Cumplir con el siguiente personal manipulador y/o dinamizador de alimentos:

Modalidad preparada en sitio:

DE 1 A 75 COMPLEMENTOS	DE 76 A 150 COMPLEMENTOS	DE 151 A 300 COMPLEMENTOS	DE 301 A 500 COMPLEMENTOS	DE 501 A 750 COMPLEMENTOS	DE 751 A 1000 COMPLEMENTOS	DE 1001 A 1500 COMPLEMENTOS
1	2	3	4	5	6	7

Modalidad industrializada:

Una (01) Manipuladora de alimentos a partir de los cincuenta (50) complementos alimenticios industrializados y dos (2) manipuladoras para sedes con más de 200 complementos priorizados.

Nota: en las sedes donde se entreguen (49) complementos Alimentarios industrializados, la entrega la realizan los delegados del comité CAE, en caso de no existir delegado por el CAE actores del nivel

y directivo docentes. No obstante, el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

1.17. Garantizar que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares, y debodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
1.18. Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la ley 2042 de 2020.
1.19. Mantener en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
1.20. Dotar al personal manipulador y/o dinamizador de los uniformes mínimos requeridos para la adecuada prestación del servicio, conforme lo establecido en los lineamientos técnicos del MEN.
1.21. Reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.
1.22. Garantizar que cada comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o el lugar de almacenamiento temporal si aplica en el caso de la ración industrializada, cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo relacionado en el TITULO 2 INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO de los ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2026.
1.23. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.
1.24. Entregar a cada institución educativa para su diligenciamiento los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de residuos sólidos presentados en la propuesta y los formatos del programa de abastecimiento de agua aprobado por el supervisor del contrato.
1.25. Disponer en cada unidad de servicio de una carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas o productos, de acuerdo con lo establecido a las Características de calidad de los alimentos - ración preparada en sitio de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.
1.26. Entregar a cada institución educativa beneficiaria atendida en modalidad preparado en sitio una

gramera y un termómetro como elementos de medición de complementos.

1.27. Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante escolar el formato que contenga la siguiente información: -Número del contrato - Fecha de suscripción del contrato - Fecha de inicio del servicio - Minuta patrón y ciclos de menú - Días de atención - Número de manipuladores(as) de alimentos en la unidad - Número de raciones diarias de Almuerzos – tipo de complemento - Número de beneficiarios. En atención de peticiones, quejas y reclamos, la línea de atención al ciudadano 2611111 – Extensión 815 y página Web. www.sedtolima.gov.co

1.28. Recaudar mensualmente el registro de beneficiarios entregados por cada sede educativa.

1.29. Presentar en debida forma las cuentas para el pago del servicio prestado de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.

1.30. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soportede pago. De conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del MEN.

1.31. En caso de que el operador quiera cambiar de modalidad Ración, debe realizar una solicitudcon la justificación técnica a la supervisión del contrato.

1.32. Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 23 de diciembre de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Tolima.

1.33. El operador deberá implementar un Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial acorde a los Lineamientos del Ministerio de Educación.

1.34. El OPERADOR tendrá bajo su responsabilidad la manipulación de los alimentos bajo los Lineamientos Técnico – Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan

1.35. Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. (Todos los productos y procesos del programa son objeto de supervisión mensual. Con respecto a los análisis microbiológicos, se deben realizar mensualmente al producto lácteo. En la ración APS se debe realizar una vez al semestre análisis microbiológico al jugo, ensalada, y proteína, realizando un muestreo por municipio en el que se encuentre operando)

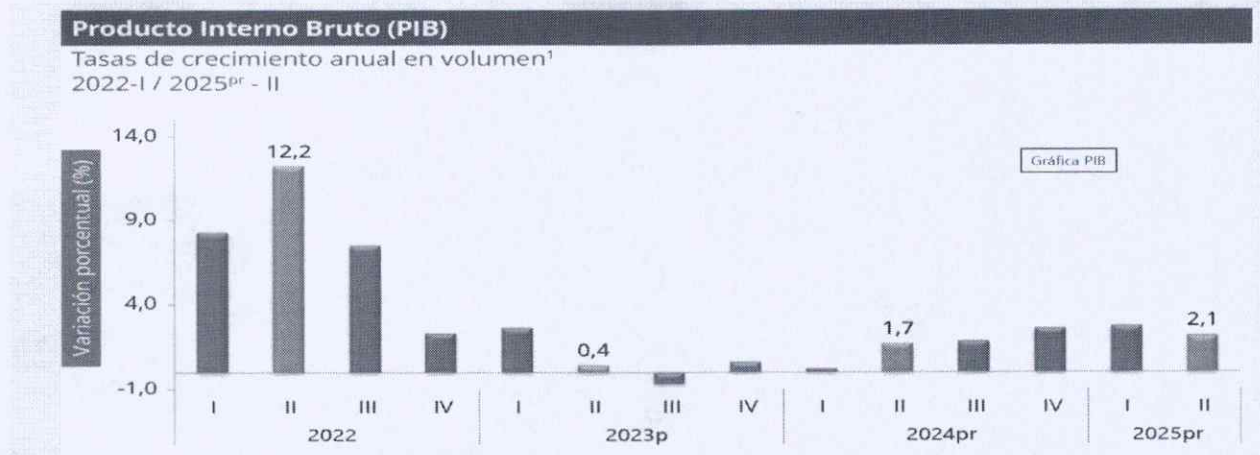
1.36. El Operador tendrá que cumplir todas las obligaciones descritas en la Resolución 18858 de 2018 y/o 00335 de 23 de diciembre 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS GENERALES

ANALISIS ECONOMICO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

https://shre.ink/oTTs

tps://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

LA INFLACIÓN DE LOS ALIMENTOS

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

EL Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportan el 0.27 puntos porcentuales a la variación total.

- ✓ Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

- ✓ Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura

(0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: Boletín técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC)- septiembre 2025

ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE LA INFLACIÓN.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.

- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del

dólar más bajo de lo estimado.

- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

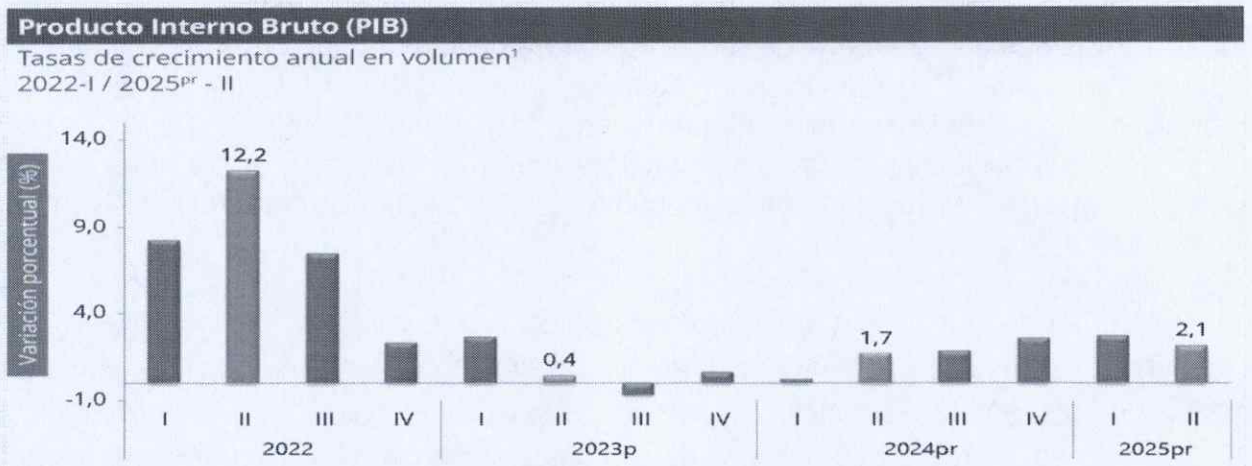
La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo, durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.

- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

Fuente: Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Según el DANE, el segundo trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,1%, con respecto al mismo periodo de 2024.



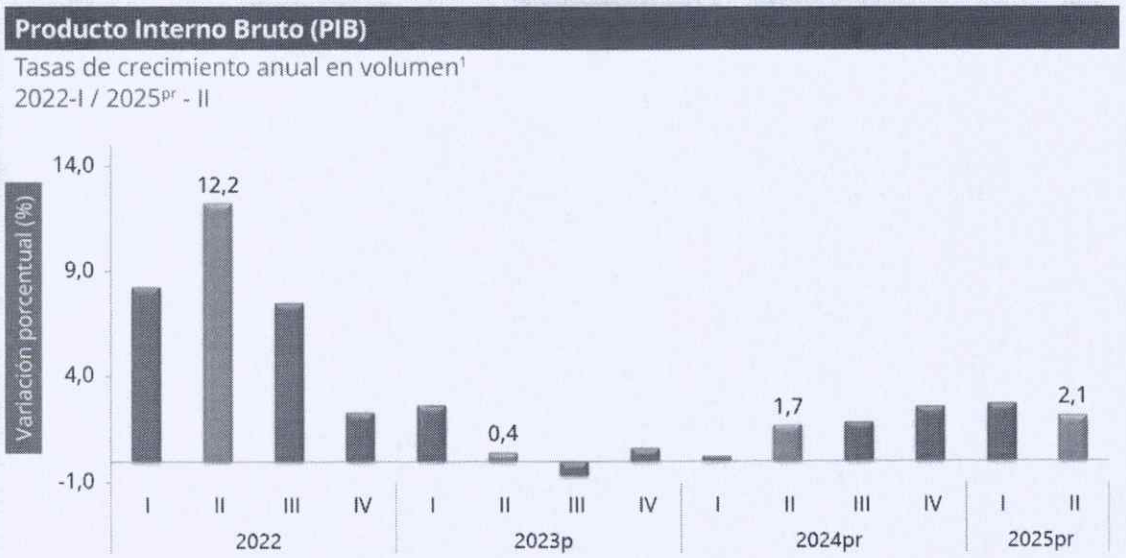
DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

GASTO DE CONSUMO FINAL

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 20234r



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

El gasto de los hogares retoma impulso y marca su mayor crecimiento en dos años; en términos reales, el gasto creció 5,3 %, variación significativa si se tiene en cuenta que en junio ide 2024 se registró una contracción del 1-9%.

El consumo de los hogares colombianos continúa mostrando señales de recuperación, según el informe de RADDAR, en junio del 2025 el gasto total de los hogares alcanzo los $93,7 billones, lo que represento un crecimiento del 10.38% en términos al mismo mes del año anterior, cuando la cifra fue de $84,9% billones, es términos reales, el gasto creció 5,3% tomando comparación el mes de junio.

Fuente: https://www.portafolio.co/amp/negocios/comercio/el-gasto-de-los-hogares-retoma-impulso-y-marca-su-mayor-crecimiento-en-dos-anos.

PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO- Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2024: agricultura y ganadería (7,1%), comercio (3,9%), administración pública y defensa (3,5%), actividades financieras (3,3%), actividades artísticas, entretenimiento y recreación (2,7%), actividades inmobiliarias (2,1%), industrias manufactureras (1,4%), actividades profesionales (1,0%) e información y comunicaciones (0,7%).

Por su parte, hubo un decrecimiento de suministros de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (-1,2%), construcción (-3,5%) y explotación de minas y canteras (-5,0%).

PIB I trimestre 2025, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015

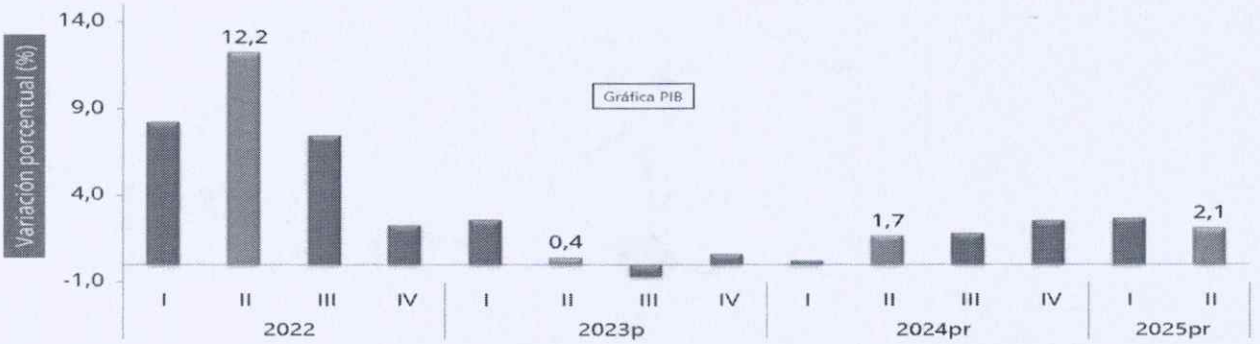


Fuente: Analdex, datos DANE.

Actividades productivas con crecimiento Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: Crecimiento del (5,6%).Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: Crecimiento del (3,8%).Información y comunicaciones: Crecimiento del (3%).Actividades financieras y de seguros: Crecimiento del (2,8%).Actividades artísticas, entretenimiento y recreación: Crecimiento del (2,1%).Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: Crecimiento del (1,8%).Actividades profesionales, científicas y técnicas: Crecimiento del (1,5%). Actividades inmobiliarias: Crecimiento del (2,0%). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Crecimiento del (0,9%). Sectores con decrecimiento Explotación de minas y canteras: Decrecimiento del (10,2%). Construcción: Decrecimiento del (3,5%). Contexto general El PIB colombiano creció (2,1%) en el segundo trimestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024.El crecimiento fue impulsado principalmente por el sector del comercio, seguido por la agricultura y el transporte. A pesar del crecimiento global, la economía tuvo un ritmo menor al esperado por el mercado.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



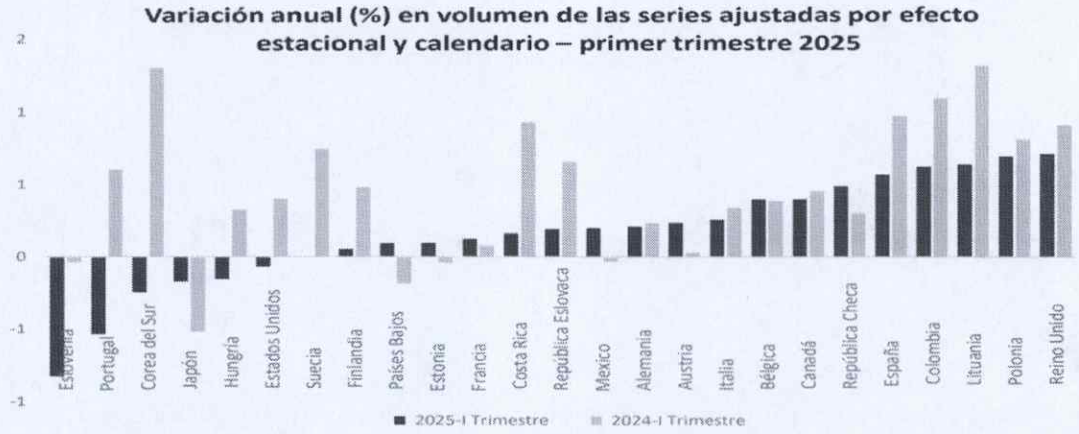
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion.

COMPARACIÓN CON PAÍSES OCDE

Al comparar con los países de la OCDE Finalmente, que ya han publicado este dato del primer trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con mayor crecimiento, aunque las cifras son parciales, ya que varios países aún no tienen la cifra para 2025.

que ya han publicado este dato del segundo trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra.

ANALDEX
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR



Fuente: https://analdex.org/wp-content/uploads/2025/05/Informe-PIB-Trimestre-I-del-2025.pdf

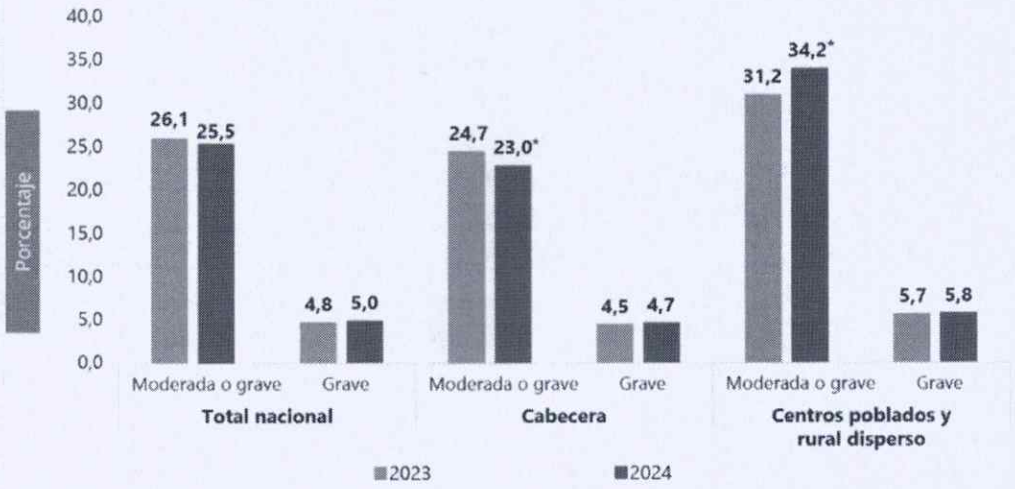
ANALISIS SOCIAL

La seguridad alimentaria en Colombia

Los resultados de la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave a partir de la escala FIES revelan que el indicador se redujo 0,6 puntos porcentuales entre 2023 y 2024 para el total nacional, al pasar de 26,1% a 25,5%. Por su parte, la prevalencia de inseguridad alimentaria grave creció de 4,8% en 2023 a 5,0% en 2024. El análisis por áreas evidencia que, mientras la inseguridad alimentaria moderada o grave cayó 1,7 puntos porcentuales en las cabeceras (al pasar de 24,7% a 23,0%), aumentó 3,0 puntos porcentuales en centros poblados y rural disperso (pasó de 31,2% a 34,2%). Por último, la inseguridad alimentaria grave creció 0,2 puntos porcentuales en las cabeceras y 0,1 puntos porcentuales en centros poblados y rural disperso.

Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave y grave en hogares (%)

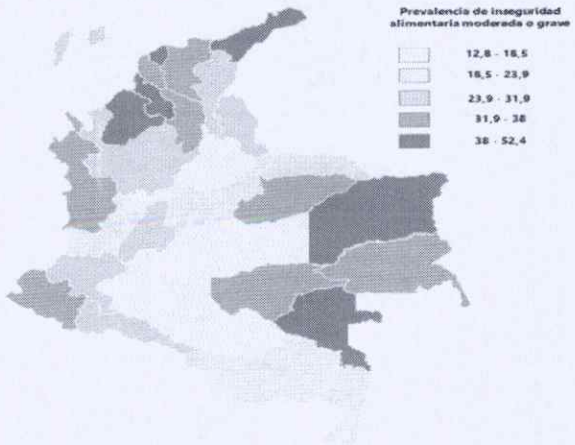
Total nacional y áreas 2023-2024



Nota: *variaciones estadísticamente significativas al 95%
Fuente: DANE, ECV.

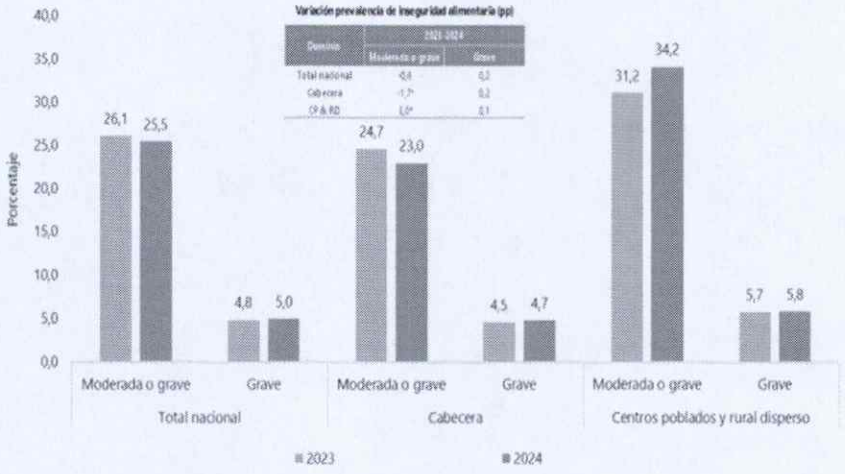
Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES - 2024

Gráfico 1. Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en hogares (%)
Total departamentos, 2024



De acuerdo con la estimación de la escala FIES a partir de la información recopilada a través de la ECV, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares del país se redujo en 0,6 puntos porcentuales entre 2023 y 2024, al pasar de 26,1% a 25,5%. Es decir, mientras que, por falta de dinero u otros recursos, 26,1 de cada 100 hogares en 2023 disminuyeron la calidad, variedad y cantidad de alimentos a los que accedieron, al menos una vez durante los últimos 12 meses, la proporción disminuyó en 2024 a 25,5 de cada 100 hogares. Esta reducción no es estadísticamente significativa. Por su parte, la prevalencia de inseguridad alimentaria grave creció de 4,8% en 2023 a 5,0% en 2024, diferencia que tampoco es estadísticamente significativa. En consistencia con los resultados obtenidos para las experiencias individuales de inseguridad alimentaria, el comportamiento del indicador por áreas revela diferencias importantes entre las cabeceras y los centros poblados-rural disperso: mientras que en las primeras cayó en 1,7 puntos porcentuales la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave entre 2023 y 2024, al pasar de 24,7% a 23,0% (diferencia que es estadísticamente significativa), en centros poblados y rural disperso el indicador creció 3,0 puntos porcentuales, al pasar de 31,2% en 2023 a 34,2% en 2024 (también estadísticamente significativa).

Gráfico 3. Prevalencia de la inseguridad alimentaria en hogares (%)
Total nacional y áreas, 2023-2024



Fuente: DANE, ECV.

En cuanto a la inseguridad alimentaria grave, creció en las dos áreas (0,2 y 0,1 puntos porcentuales en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, en su orden), pero las variaciones no son estadísticamente significativas.

En este apartado se presentan los resultados de la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave y grave para Bogotá y los 32 departamentos del país en 2024 con su comparación frente a 2023. Como el análisis enfatiza en las variaciones del indicador, las gráficas están ordenadas en forma descendente según esas diferencias. Los resultados muestran que la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó en 18 departamentos del país en 2024 y en 10 de ellos las variaciones fueron estadísticamente significativas (en su orden, Chocó, Córdoba, Vaupés, Guainía, Putumayo, San Andrés, Nariño, Antioquia, Sucre y Caquetá). El crecimiento más alto se registró en Chocó, donde el indicador pasó de 18,9% en 2023 a 36,3% en 2024. En los demás casos, los aumentos oscilaron entre 4,1 y 17,0 puntos porcentuales.

Por el contrario, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave disminuyó en Bogotá y en 14 departamentos, y las diferencias son estadísticamente significativas en 9 de ellos: Cundinamarca, Huila, Valle, Magdalena, Santander, Tolima, Bogotá, Meta y Arauca. La mayor reducción se registró en Arauca, con una caída de 9,9 puntos porcentuales entre 2023 y 2024.

Gráfico 4. Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en hogares (%). Total nacional y departamentos, 2023-2024

Departamento	Inseguridad alimentaria moderada o grave 2023	2024	Diferencia	Significativa
Chocó	18,9	36,3	17,4	*
Córdoba	30,6	47,6	17,0	*
Vaupés	34,4	46,1	11,7	*
Guainía	26,4	37,5	11,1	*
Putumayo	18,0	28,0	10,0	*
San Andrés	22,6	31,8	9,2	*
Nariño	29,7	37,2	7,5	*
Antioquia	21,6	27,9	6,3	*
Sucre	44,8	49,5	4,7	*
Atlántico	35,8	40,0	4,2	
Caquetá	13,7	17,8	4,1	*
Risaralda	17,1	20,5	3,4	
Bolívar	32,9	35,8	2,9	
Vichada	39,7	42,5	2,8	
La Guajira	50,1	52,4	2,3	
Boyacá	16,7	18,6	1,9	
Casanare	32,9	34,4	1,6	
N. Santander	23,9	24,8	0,9	
Total nacional	26,1	25,5	-0,6	
Cauca	29,0	27,8	-1,2	
Amazonas	20,6	19,1	-1,5	
Cesar	32,2	30,3	-1,9	
Caldas	14,8	12,8	-2,0	
Guaviare	36,7	33,6	-3,0	
Quindío	24,5	20,0	-4,5	
Cundinamarca	27,2	22,6	-4,6	*
Huila	22,7	17,3	-5,3	*
Valle	26,1	20,7	-5,4	*
Magdalena	39,0	32,1	-6,9	*
Santander	23,2	16,2	-7,0	*
Tolima	32,6	25,6	-7,1	*
Bogotá D.C.	21,2	13,9	-7,3	*
Meta	25,9	18,2	-7,7	*
Arauca	31,7	21,8	-9,9	*

Fuente: DANE, ECV.

En cuanto a la prevalencia de inseguridad alimentaria grave, registró aumentos estadísticamente significativos entre 2023 y 2024 en 10 departamentos (San Andrés, Córdoba, Nariño, Chocó, Cundinamarca, Vaupés, Norte de Santander, Antioquia, Putumayo y Boyacá) y reducciones (también estadísticamente significativas) en Bogotá y 10 departamentos (Huila, Cauca, Guaviare, Meta, Tolima, Amazonas, Magdalena, Cesar, Arauca, Vichada).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2024.pdf

VULNERABILIDAD ECONÓMICA INGRESOS

Colombia es uno de los países más grandes y diversos de América Latina. Su territorio comprende 32 departamentos más el distrito capital, y abarca más de un millón de kilómetros cuadrados. Tiene costas tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico, y está atravesado por la cordillera de los Andes, lo que da lugar a una gran variedad de climas y paisajes, desde selvas tropicales hasta picos nevados. Colombia está clasificada como el segundo país más biodiverso del mundo. De su población de 51,6 millones de personas, aproximadamente el 9 % se identifica como afrodescendiente y cerca del 6 % como indígena.

La histórica estabilidad macroeconómica de Colombia se sustenta en instituciones sólidas y en un marco basado en metas de inflación, tipo de cambio flexible y reglas fiscales. A lo largo de dos décadas esto ha permitido un crecimiento estable y reducciones significativas de pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con países de ingresos altos. Asimismo, este progreso ha sido insuficiente para abordar las profundas desigualdades territoriales y poblacionales.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global dificulta la diversificación de las exportaciones más allá de materias primas, mientras que la complejidad del sistema tributario y la baja competencia desincentivan la inversión y la innovación. El gasto público rígido obstaculiza la inversión en infraestructura y la prestación de servicios, y ha contribuido tanto al deterioro fiscal reciente la como a la suspensión temporal de la regla fiscal. Aumentar la productividad requiere mejor infraestructura y servicios públicos, un sistema tributario más amplio, eficaz y justo, mayor eficiencia del gasto, y un mejor clima empresarial. Un crecimiento más inclusivo necesita transferencias fiscales más efectivas, para apoyar a los más vulnerables, un sistema de seguridad social moderno y mercados laborales más robustos.

Colombia creció 2.4% en la primera mitad del 2025, frente al 1.6% del 2024, impulsado por un consumo privado robusto y el gasto público, ante una menor inflación y una ligera reducción de las tasas de interés. Se estima que la pobreza se reduzca hasta el 37% en 2024, con disparidades regionales persistentes. Se prevé un crecimiento de 2.4% en 2025, alcanzando 2.9% hacia 2027, impulsado por el consumo privado, las exportaciones y una inversión

privada en crecimiento. No obstante, los riesgos a la baja son considerables y están centrados en la consolidación fiscal, especialmente en vista de las elecciones de 2026, y en choques externos.

El retorno a la disciplina fiscal y avances significativos en reformas estructurales, incluyendo la creación de mercados más competitivos, son necesarios para preservar la estabilidad macroeconómica e impulsar un crecimiento inclusivo.

Fuente
:https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=Colombia%20creci%C3%B3%202.4%25%20en%20la,2024%2C%20con%20disparidades%20regionales%20persistentes.

ANALISIS DEL CRECIMIENTO SECTOR ALIMENTOS

EL abastecimiento de alimentos en Colombia crece 10,6 % en septiembre y consolida la seguridad alimentaria del país, todos los grupos de alimentos aumentaron su ingreso a las principales centrales mayoristas y 21 de 23 ciudades registraron incrementos en el abastecimiento.

El abastecimiento de alimentos en Colombia registró un crecimiento histórico del 10,6 % en septiembre de 2025 con respecto al mismo mes del año anterior; se consolida así la seguridad alimentaria del país y se demuestra la fortaleza del sector agropecuario en Colombia.

Según el más reciente boletín de abastecimiento de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), con base en datos del DANE-SIPSA, en septiembre ingresaron a las principales centrales mayoristas del país un total de 637.704 toneladas de alimentos, lo que representa un aumento de 61.271 toneladas frente a septiembre de 2024.

Uno de los resultados más destacados fue que todos los grupos de alimentos registraron incrementos en su abastecimiento durante septiembre; hecho que evidencia un momento positivo para la producción y la distribución de alimentos en el país.

Los cinco alimentos más significativos fue:

- ✓ Pescados: 58,5 % (2.135 toneladas)
- ✓ Lácteos y huevos 34,1 % (1.654 toneladas)
- ✓ Procesados: 25,8 % (13.356 toneladas)
- ✓ Carnes:16,2 % (3.044 toneladas)
- ✓ Granos y cereales: 12,3% (5.164 toneladas).

Además, el análisis por ciudades reveló un panorama igualmente positivo: 21 de las 23 ciudades donde se encuentran los mercados mayoristas de referencia del país aumentaron su abastecimiento de alimentos.

Se destacaron los incrementos en:

- ★ Tibasosa: 61,8 %
- ★ Florencia: 45,5 %
- ★ Santa Marta: 38,3 %
- ★ Ibagué: 36,9 %
- ★ Manizales: 31,8 %

Las principales ciudades del país también registraron incrementos significativos:

- ✓ Cali, 13,5 %;
- ✓ Cúcuta, 11,5 %
- ✓ Cartagena, 11,3 %
- ✓ Barranquilla, 7,5 %
- ✓ Bogotá, 2.7%.

Por otro lado, en el grupo de frutas, que alcanzó las 142.223 toneladas en septiembre, destacaron los aumentos en el abastecimiento de manzana, 55,8 %; mango, 55,3 %; aguacate, 37,1 %; y melón, 36,3 %.

Alimentos básicos de la canasta familiar colombiana, como la papa, registraron un crecimiento sostenido que beneficia tanto a productores como a consumidores: papa, 12,7 %; y ñame, 47,4%. En total, los tubérculos, raíces y plátanos sumaron 173.473 toneladas.

El grupo de verduras y hortalizas, con 175.494 toneladas abastecidas, mostró incrementos importantes en productos esenciales como el apio (32,7 %), el ajo (23,4 %) y el pimentón (14,1 %).

El incremento del 10,6 % en el abastecimiento total no solo representa un logro para el sector productivo; es también garantía de seguridad alimentaria para millones de colombianos que a diario acceden a productos frescos y de calidad en los mercados del país.

Fuente: https://upra.gov.co/es-co/sala-de-prensa/noticias/abastecimiento-alimentos-colombia-crece-106-septiembre-consolida-seguridad-alimentaria-pais

LOS ACUERDOS COMERCIALES Y EL CLIMA FAVORABLE DEMUESTRAN UN IMPACTO POSITIVO

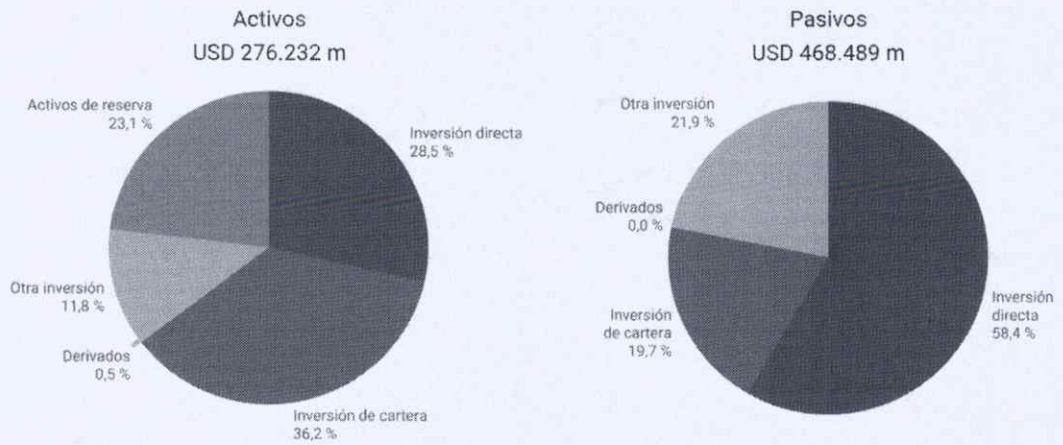
Colombia tiene 18 acuerdos comerciales con diferentes países del mundo, lo que le da acceso a más de 1500 millones de consumidores con beneficios arancelarios y logísticos.

Los acuerdos comerciales en Colombia estan diseñados para impulsar el comercio exterior y se espera que tengaun impacto positivo en 2025, se este año se esta realizando nuevos tratados y actualizaciones estratégicos para mejorar el acceso a mercados globales, beneficiando a mas de 1500 millones de consumidores. Ademas estos acuerdos son considerados claves para el comercio en América Latina, lo que sugiere que l clima favorable para el comercio y un crecimiento económico.

ANALISIS INTERNACIONAL

Al final de marzo de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 192.257 m (45,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 276.232 m (65,9 % del PIB anual) y de pasivos por USD 468.489 m (111,8 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,2 % corresponde a inversión de cartera, el 28,5 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,1 % a activos de reserva, y el restante 12,2 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,4 % por inversión extranjera directa, 21,9 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,7 % a inversiones de cartera.

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a marzo de 2025 (USD 192.257 m, 45,9 % del PIB [1])



Fuente: Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - I trimestre de 2025 | Banco de la República

ACUERDOS COMERCIALES

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2025p*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025*	32.660	43.293	-10.633

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comerciointernacional/balanza-comercial

En agosto de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.678,5 millones FOB, mientras que en agosto de 2024 se presentó un déficit de US$1.312,3 millones FOB.

ANALISIS TECNICO

La educación alimentaria y nutricional en la escuela consiste en estrategias educativas y actividades de aprendizaje que, respaldadas por un entorno alimentario saludable, ayudan a los escolares, los adolescentes y sus comunidades a mejorar su alimentación y elecciones alimentarias, así como a desarrollar su capacidad para adaptarse al cambio y actuar como agentes de cambio.

La FAO promueve un enfoque que abarca a toda la escuela en relación con la educación escolar en materia de alimentación y nutrición, que implica activamente a todas las personas que interactúan en el entorno escolar, a saber, los niños, sus familias, los maestros, el personal escolar, los agricultores locales, el personal de servicios alimentarios, los vendedores de alimentos y los funcionarios públicos.

Las escuelas brindan una oportunidad única para fomentar la buena nutrición y el desarrollo adecuado de los niños y los adolescentes. El entorno escolar es un lugar de aprendizaje estructurado, donde interactúan quienes influyen en las percepciones, las prácticas y los hábitos de los niños, por una parte, y se toman decisiones y hacen elecciones sobre los alimentos, por otra. La educación alimentaria y nutricional en la escuela aprovecha ese entorno y crea oportunidades de aprendizaje y experiencias que pueden moldear patrones alimentarios más saludables, especialmente cuando están respaldados por un entorno alimentario saludable.

Los países van integrando cada vez más la educación alimentaria y nutricional como un elemento central de sus planes de estudio nacionales y sus políticas escolares en materia de alimentación y salud. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr el máximo potencial de la educación alimentaria y nutricional en la escuela. Actualmente, la FAO busca entender cómo se integra la educación escolar en materia de alimentación y nutrición en los sistemas educativos nacionales de todo el mundo y cuáles son las capacidades y los recursos necesarios en todo el sistema.

Dado que los alimentos son un elemento central en relación con numerosos retos actuales del desarrollo sostenible, se necesita una nueva visión y un nuevo enfoque respecto a la educación escolar tradicional en materia de alimentación y nutrición, de forma que los niños y sus comunidades desarrollen capacidades que respalden su salud y su bienestar y dispongan de los medios para convertirse en agentes activos del cambio en sus sistemas alimentarios locales.

Para hacer realidad esta visión, se necesitan nuevos paradigmas que vayan más allá de la transmisión en el aula de información nutricional básica y genérica, hacia otros que promuevan el aprendizaje práctico y el desarrollo de habilidades, el uso de diferentes medios y tecnologías, y oportunidades diversas para tratar de la alimentación y practicar en condiciones reales (en cantinas, mercados y patios de recreo, así como en el hogar y la comunidad).

La FAO está trabajando con varios asociados para promover esta nueva visión y proporcionar a los gobiernos apoyo técnico, orientación y estrategias de desarrollo de la capacidad, a fin de integrar en sus sistemas escolares una educación alimentaria y nutricional eficaz. Fuente: https://acortar.link/0DDy1I

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional con la aprobación del Plan de Desarrollo, se materializa la creación de la Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer las políticas de alimentación escolar, ampliar la cobertura, promover la transparencia y la capacidad de respuesta a la diversidad territorial.

La conformación de la Unidad también permitirá el desarrollo de acciones que contribuyan a un trabajo conjunto con las gobernaciones y alcaldías para la estructuración modelos de operación, acorde con las

realidades territoriales y el diseño de planes de acción interinstitucionales que busquen la mejora continua en la ejecución del programa y la atención de los estudiantes.

Para el Gobierno del presidente actual el fortalecimiento del PAE es una prioridad y se enmarca en los programas de bienestar para los niños y jóvenes del país.

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

El Departamento del Tolima al igual que gran número de entidades territoriales, enfrenta hoy, un alto índice de deserción de los estudiantes del sistema educativo que alcanza niveles superiores, por lo cual la Entidad ha venido realizando un acompañamiento a los rectores, madres cabeza de familia y se adelanta una articulación con las entidades del estado como el Bienestar Familiar, con las cuales buscan soluciones para que los niños vuelvan a los colegios. En año, se llevó a cabo una campaña denominada ¡Matricúlate ya!, con la que se incentiva la matrícula de estudiantes en los 46 municipios no certificados del Departamento.

En una indagación juiciosa a distintas fuentes de información como - rectores y coordinadores de las IE, estudiantes, padres de familia, funcionarios responsables del SIMAT en la secretaria de Educación - Área de Cobertura, entre otros; se destacan como las principales causas de la deserción escolar las siguientes.

- Existencia de población flotante en los municipios en busca de oportunidades aborales.
- Desmotivación de los estudiantes para matricularse y permanecer en el sistema
- Ausencia de proyectos de vida ambiciosos académicamente en los adolescentes y jóvenes.
- Pobreza generalizada en las familias, con mayor impacto en aquellas que derivan su sustento de actividades agropecuarias.
- Grandes distancias entre el sitio de residencia de los estudiantes y la I.E.
- Alta percepción en padres de familia y estudiantes de la baja calidad educativa en el sector rural.

Por este motivo el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender desde su competencia formula estrategias que permitan que el estudiante se fortalezca tanto académicamente, como individuo capaz e intelectual con otras expectativas de vida.

Ahora bien, frente a algunas de estas causas, las entidades territoriales han definido y puesto en ejecución distintas estrategias orientadas a disminuir la deserción escolar con prioridad en las áreas rurales de los municipios no certificados del departamento del Tolima. Una de estas estrategias es la Alimentación escolar, la cual ha venido implementándose desde hace aproximadamente 12 años con la participación de los Departamentos, los municipios y las Instituciones Educativas.
Sobre la misma es importante destacar algunos aspectos:

Si no existiera este servicio, más del 60% aproximadamente de los estudiantes que lo utilizan de manera permanente, desertarían de sus instituciones educativas.

Los padres de familia por las múltiples condiciones ya descritas han dejado en manos del Estado esta inversión sin mayor preocupación por la respuesta de sus hijos frente a este esfuerzo institucional.

Como una estrategia para garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes matriculados en las Instituciones y Sedes educativas de los municipios no certificados, el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Educación Departamental ha implementado desde el año de 2004 la estrategia nacional de Alimentación Escolar, dando prioridad a los niños, niñas y jóvenes que por sus condiciones socio-económicas no cuentan con los recursos para tener una alimentación balanceada y nutritiva para permanecer en el aula de clase o que por su ubicación de residencia, se encuentran distantes de un plantel educativo.

Para garantizar la inversión en el presente año, al Departamento le fue asignado recursos de la nación, a través de la Resolución No 359 del 07 de diciembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para aprender UAPA, *"Por la cual se asigna un valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para la vigencia fiscal 2023"*, Y recursos propios del Departamento del Tolima con la ordenanza No 0030 del 23 de noviembre 2022 " *Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones*" con el fin de brindar alimentación a los estudiantes de jornada única y de la zona rural y urbana de los niveles preescolar, básica primaria y secundaria de las instituciones educativas del departamento, para fortalecer, por una parte, el desarrollo académico de la zona rural, y por la otra, el tiempo libre de los estudiantes de jornada única, en desarrollo de actividades académicas, lúdicas y recreativas de sus competencias básicas ciudadanas especialmente a los estudiantes de mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Educación Departamental se propone a atender 55.447 estudiantes de las instituciones educativas oficiales con Complemento alimentario jornada am/pm (industrializado y preparado en sitio de acuerdo con las condiciones de infraestructura) y almuerzo jornada única (preparado en sitio).

Para el año 2023, el Programa de Alimentación escolar demanda gran inversión de recursos y por esto, es necesario garantizar el servicio de alimentación escolar como estrategia con la cual se busca prioritariamente, disminuir la deserción escolar y permitir que los niños, niñas y jóvenes permanezcan en el aula escolar.

Alcance: Suministrar a los estudiantes seleccionados como beneficiarios del programa de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima, **5.886.807 raciones** (almuerzo y complemento alimentario) para cubrir la necesidad de la población estudiantil de las Instituciones Educativas del Departamento, conforme los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: Ver Anexo 1 A documento Excel que contiene el número de estudiantes de jornada única y estudiantes matriculados en las instituciones educativas, por cada sede educativa, beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ANÁLISIS LEGAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948: Elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (…)" (artículo 25). A partir de esta declaración, los países, entre ellos Colombia y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia.

Convención de los Derechos del Niño: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación". En el artículo 14 establece que "en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: (…) b) el aprovechamiento del tiempo libre, el

fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo (...)"

Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". Establece que "(...) el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente Ley". A su vez indica que "Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de comedor para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar,14, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general". (Numeral 17 del Art. 76).

Ley 1098 de 2006: "Código de Infancia y Adolescencia" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala así mismo que "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas." (Parágrafo del Artículo 11). Igualmente indica que "Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico (...)" (Artículo 24). Dentro de las obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud señala la de "(...) 1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios" (Numeral 1 del Art.46). Establece que "El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF, deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos." (Artículo 204) Conforme con los artículos 201 a 206, el ICBF, en cumplimiento de sus competencias de Ley, como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los

derechos, su prevención y protección, mediante la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, por medio de los programas y el cumplimiento de sus objetivos. La Ley ordena que a nivel territorial se cuente con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Consejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. De acuerdo con el artículo 204, que son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República de Colombia, los gobernadores y los alcaldes.

Plan decenal de salud pública 2023-2031: El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para alimentación escolar.

En el Artículo 16 establece que el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, establece la necesidad de que se consideren los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. Establece además que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe articular las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa: Determina además que con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente Ley las entidades territoriales, se deberá garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones. Determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año

2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. Dispone que ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos del Programa, y que los entes territoriales y demás agentes deben reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el Artículo 17 determina que los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios: 1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada Entidad Territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. 2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada Entidad Territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente. En el artículo 18, define que los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. Determina que cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para alimentación escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.

Decreto 028 de 2008: Por la cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto realizado con recursos del Sistema General de Participaciones, precisando que "(...) las actividades de monitoreo seguimiento y control integral estarán orientadas a verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del SGP, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que se fijen con cargo a estos recursos en el plan de desarrollo respectivo" (Parágrafo 2º, Artículo 3º.) y crea la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, para desarrollar tales actividades (artículo 5º.). Este Decreto fue reglamentado parcialmente por los Decretos 2911 de 11 de agosto de 2008, 168 de 22 de enero de 2009,

2613 de 2009, 3979 de 2009, 513 de 2010 y 2945 de 2010. No obstante, el Decreto 791 de 2009 suprime la Unidad y reasigna sus funciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ley 1355 de 2009: Por la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Decreto No. 1852 de 2015: expedido por el Ministerio de Educación Nacional que adicional el Decreto 1075 de 2015 *"..., en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

Decreto No. 1082 de 2015, Capítulo 2 subsección 1- Licitación Pública.

RESOLUCIÓN NO. 18858 DE DICIEMBRE 11 DE 2018: expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas"

RESOLUCIÓN 00335 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
¿Cuál fue la modalidad de selección utilizada para elegir al contratista?	**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-200-2023**	LICITACION PUBLICA N° LP-2022-284	LICITACION PUBLICA No LP-2021-289	LICITACION PUBLICA N° LP-2021- 001
¿Cuál fue el objeto del contrato?	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE

	MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UApA	MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	JORNADA UNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO O PREPARADA EN CASA (SEGÚN PLAN DE ALTERNANCIA) A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓNES No. 29452 DE 2017, 006, 007 y 008 de 2020, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL

				DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
¿Cuál fue la cantidad del bien o servicio contratado?	7.438.727 complementos	9,546,334.48 complementos	9.899.125 complementos	9.961.232 complementos
¿Cuál fue el valor del contrato?	$56,036,219,764.30	$ 61,488,901,706	$ 42,608,905,788	$36.604.501.026
¿Cuál ha sido el número de contratos suscritos para el efecto y sus vigencias?	1 contrato celebrado el 20 de marzo de 2024, el cual tuvo ejecución hasta el día 07 de noviembre de 2024.	1 contrato celebrado el día 21 de febrero del 2023 hasta 18 de marzo del 2024	1 contrato celebrado el día 19 de febrero de 2022, dando inicio el día 25 de febrero de 2022, a la fecha se encuentra en ejecución.	1 contrato celebrado el día 09 de marzo de 2021, dando inicio el día 08 de marzo de 2021 hasta el 25 de febrero de 2022
¿Presupuesto (inversión o funcionamiento)?	Inversión - RECURSOS DE LA NACION y PROPIOS	Inversión - RECURSOS DE LA NACION y PROPIOS	Inversión - RECURSOS DE LA NACION y PROPIOS	Inversión - RECURSOS DE LA NACION
Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos	NO	NO	NO	NO
¿Qué clase de oferentes han participado en esos procesos de selección de contratistas?	UNION TEMPORAL SOMOS PAE	UNION TEMPORAL COMPLEMENTOS PAE	UNIÓN TEMPORAL NUTRETOLIMA	UNIÓN TEMPORAL T46
Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los contratistas	NO	NO	NO	NO
¿Cuál fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	Desde el 29/12/2023 y hasta el 20 de marzo de 2024.	Desde el 27 de Febrero de 2022 y hasta la fecha de finalización.	Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta la fecha de finalización	Desde el 08 de marzo de 2021 y hasta 25 de febrero 2022

¿Cuál fue el tiempo de ejecución?	132 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	204 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	169 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	185 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
¿Cuáles fueron las garantías que se exigieron en los contratos?	1. Cumplimiento 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 3. Calidad	1. Cumplimiento	1.Cumplimiento	1.Cumplimiento
		2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
		3. Calidad	3. Calidad	3. Calidad

ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL Y/O LOCAL

En este cuadro se deben consignar la información histórica de procesos similares o iguales que hayan realizado en otras entidades en para la ejecución del PAE en vigencias 2024 - 2025:

ANALISIS FINANCIERO

En primer lugar, se verificaron los indicadores financieros de los procesos licitatorios de las Entidades Territoriales Certificadas, relacionadas en el anterior análisis histórico.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO %	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
DEPARTAMENTO DE SUCRE	LP-011-2023	14.075.240	1,5	0,58	32,5	1	0,06	0,04
DEPARTAMENTO DE CALDAS	LP-SED-021-2023	4.917.470.978	1,6	0,62	40	0	0	0
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	LP-002-2025	20.558.111.904	1,2	0,65	40	1,5	0,1	0,05
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	LP-005-2024	17.907.649.232,5	1,4	0,6	36,29	1	0,01	0,01

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ED-LP-24-01	63.245.243.160	1,47	0,56	40	1,55	0,24	0,14

ENTIDAD	LINK PROCESO
GOBERNACION DE SUCRE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4823758#ContractDocuments
DEPARTAMENTO DE CALDAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4959871#ContractDocuments
GOBERNACIÓN DE ATLANTICO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7865434
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7306498&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5774478

Capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados. Por lo que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el historico de la contratación del Programa de Alimentación Escolar en vigencias inmediatamente anteriores, al igual que las bases promedio determinadas de procesos similares suscritos por otras entidades territoriales.

La capacidad financiera y organizacional se verificará por la entidad teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP a 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.6.3.9. del Decreto 1082 de 2015:

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En lugar, se determinó con claridad que los indicadores financieros de la ETC - TOLIMA, se encuentran sustancialmente con relación al indicie liquides, de endeudamiento y razón de cobertura de intereses por debajo de la media; y frente a la mitigación del riesgo los umbrales son aceptables, como a continuación se explica:

Índice de liquidez, con una relación entre activos y pasivos superior a 1.4, evidencia que la empresa presenta una solvencia financiera positiva. Es decir, cuenta con la capacidad de cubrir sus pasivos mediante sus activos. Del mismo modo, el umbral de 1.4 en el análisis refleja una relación favorable (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera para la ejecución del programa en el presente proceso.

Índice de Endeudamiento: Un límite del 45% garantiza el cumplimiento de la operación, dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa. Esto se debe a que dicho nivel es moderado y aceptable y en todo caso menor frente al endeudamiento identificado en el análisis, el cual presenta un límite promedio de 0,60.

Capital de Trabajo: Un umbral del 40% garantiza el cumplimiento de la operación, dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa. Maxime cuando dicho valor se encuentra sobre el promedio que es del 37,76% según el análisis realizado, es decir que es un nivel moderado y aceptable para el presente proceso de cara a las demás ETC objeto de estudio.

Razón de Cobertura de Intereses: La relación entre la utilidad operacional y los intereses pagados por encima de 1,5 evidencia que la empresa cuenta con la capacidad financiera para cubrir sus obligaciones; es decir, garantiza el pago de los intereses generados por la operación. En ese sentido, siendo el umbral de 1,26 como límite mínimo del promedio identificado en el análisis, también refleja una relación positiva (utilidad operacional/intereses pagados), lo que demuestra una capacidad adecuada de endeudamiento para respaldar la operación.

Por lo anterior, la ETC, establece los siguientes indicadores financieros, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras el programa, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 45%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 40% del presupuesto oficial.
Razón de Cobertura de intereses	Igual o Mayor a 1,5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad, justifica cada indicador, procediendo en su análisis de la siguiente manera:

En primer lugar, se toma en consideración el análisis histórico de la Entidad Territorial Certificada Tolima, con respecto a los indicadores adoptados en vigencias anteriores que han permitido una ejecución segura del Programa de Alimentación Escolar. En segundo lugar, se verificaron los indicadores de los procesos licitatorios de las Entidades Territoriales Certificadas, relacionadas en el anterior análisis histórico y financiero.

Se procedió a analizar los resultados obtenidos atendiendo los lineamientos establecidos en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en lo pertinente a la mitigación del riesgo organizacional de cada indicador:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En tercer lugar, se determinó con claridad que los indicadores de capacidad organizacional de la ETC - TOLIMA, se encuentran dentro de los parámetros frente a la mitigación del riesgo, como a continuación se explica:

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima del 10% promedio que se observa en el análisis, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 14% es positivo para la operación, por cuanto no desborda el límite mínimo de acuerdo con el análisis, garantizando la rentabilidad de la operación.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 6% promedio que se observa en el análisis, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 10% es positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

Por lo anterior, la ETC, establece los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras el programa, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	. UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Igual o Mayor a 14% (si es indicado en decimales es 0.14)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Igual o Mayor a 10% (si es indicado en decimales es 0.10)

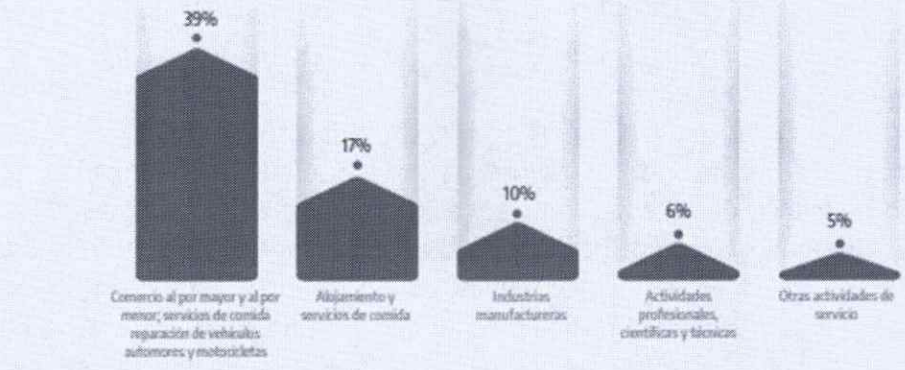
ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el informe de **Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**, publicado en el año 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

COMPORTAMIENTO POR SECTORES

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades

de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Por tamaño de empresa

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
		SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS

PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREARLA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATODEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON

RIESGOS REGULATORIOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DELRIESGO	7

TRATAMIENTO	**CATEGORÍA**	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE ELTRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR YCOMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS ALIMENTOS NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARALA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBREEL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MASDEL 30%	IMPACTO SOBREEL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBREEL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	3 BAJO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS ALIMENTOS Y COMPROBAR SUESTADO AL MOMENTO DE CONSUMO	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DE TRANSPORTE Y CONSERVACION QUE PERMITAN DETERMINAR EL ESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANTO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6

DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DELA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DERECIBO A SATISFACCIO N	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DERECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DELIQUIDACION	CON EL ACTA DELIQUIDACION
MONITOREO YREVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3		4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL YFINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS, FINANCIACIÓN O RIESGODE LIQUIDEZ PARA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE ESTE.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLE S EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMEEL CONTRATISTA	EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENT O YESPECULACIÓN DE ESTOS, ENTRE OTROS.	FLUCTUACIÓN EN PRECIOS DE LOS INSUMOS/ACTIVIDADES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LAOCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVADEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NOSEA ENTREGADO EL BIEN.	INCREMENTO DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3	4	1

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITELA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PEROAUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PEROAUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALORDEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1%DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	4 MAYOR	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	5	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LAOFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDESAL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	SE REALIZARÁ EL ESTUDIO CON PRECIOS DEL MERCADO ACTUALIZADOS AL MOMENTO DE RECIBIR LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA.PARA AJUSTAR EL IPC	DEBIDO PROCESO
IMPACTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCEEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE REALIZARÁ EL ESTUDIO CON PRECIOS DEL MERCADO ACTUALIZADOS AL MOMENTO DE RECIBIR LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTEDEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISORLOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y PORPARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cada vez que existan aumentos significativos del IPC	Con los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUNASI PERMITE LA

IMPACTO		CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA

Nota: *Las garantías deben venir soportadas con su respectivo recibo y/o constancia de pago.*

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS ECONOMICO

Para el presente proceso, al igual que en las vigencias anteriores, el Departamento del Tolima adelantó un estudio de costos pormenorizado donde se detallan todos los costos y gastos de ejecución del Programa de Alimentación Escolar considerables para la ejecución del presente proceso, de acuerdo con la valoración de todos los ítems (Materia Prima, Talento Humano, Dotación, Transporte, Almacenamiento, Gas y Gastos Administrativos) y las cotizaciones suministradas por los proveedores relacionados en el estudio de costos, se obtienen los costos totales que corresponden a cada complemento en sus distintos niveles educativos para la vigencia 2026[1]. Así las cosas, con la finalidad de optimizar la ejecución del presupuesto y la ejecución contractual, los costos por complemento se promedian de manera ponderada por cada modalidad alimentaria.

A continuación, se detallan los costos estimados por complemento para la ejecución del PAE en la vigencia 2026 de conformidad con el documento base antes referenciado:

[1] Para conocer a detalle la consolidación de cada ítem véase documento denominado "PROYECCIÓN COSTOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2026 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" del 2025.

MODALIDAD	COMPLEMENTO ALMUERZO	COMPLEMENTO AM/PM PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO AM/PM RACION INDUSTRIALIZADA
Materia Prima	$ 5,700.24	$ 4,301.43	$ 5,430.69
Aseo	$ 72.95	$ 132.48	$ 51.82
Gas	$ 132.96	$ 186.75	$ -
Transporte	$ 959.77	$ 949.97	$ 970.04
Personal Técnico	$ 234.47	$ 234.47	$ 234.47
Gastos Admón.	$ 104.51	$ 104.51	$ 104.51
Dotación	$ 61.87	$ 85.06	$ 16.22
Arriendo	$ 35.16	$ 35.16	$ 35.16
Póliza	$ 49.37	$ 49.37	$ 49.37
Personal Operativo (Manipuladoras)	$ 870.54	$ 1,520.82	$ 246.63
Impuestos 2,5%	$ 193.14	$ 176.98	$ 176.08
TOTAL	$ 8,414.98	$ 7,777.00	$ 7,315.00

NOTA: Para la presentación de la oferta económica, en consideración con la libertad comercial, los oferentes pueden distribuir los recursos que se encuentren dentro del Programa de Alimentación Escolar PAE en cualquiera de los ítems mencionados en la tabla anterior, exceptuando el ítem correspondiente al costo materia prima por ración, además, sin exceder el monto del costo de cada uno de los complementos, el contratista es autónomo de determinar la modalidad de vinculación laboral y horas de trabajo asignado acorde a la necesidad de cada sede beneficiaria, de conformidad con las demás condiciones requeridas en el presente proceso.

Personal manipulador de alimentos:

Al respecto debe indicarse, que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 se dispuso que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo. Para tal efecto se dispuso de una formalización gradual que debía ser adoptada por las Entidades Territoriales que operen el Programa de Alimentación Escolar de la siguiente manera:

La formalización laboral a la que hace referencia este artículo se hará en cuatro (4) años o antes si las circunstancias financieras así lo permiten:

En el año 2025, se formalizarán hasta el 25% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el año 2026, se formalizarán hasta el 50% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el año 2027, se formalizarán hasta el 75% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar(PAE).

En el año 2028, se formalizarán hasta el 100% del total de personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

No obstante, debe hacerse claridad en la presente justificación de costos que el Departamento del Tolima como Entidad Territorial Certificada en Educación y resopsable en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, desde sus últimas vigencias ya ha costeado el 100% de la formalización del personal manipulador de alimentos que se dispone para la operación del PAE en el Departamento del Tolima; para tal efecto se costea de conformidad con las condiciones de la operación la vinculación laboral a tiempo parcial de que trata el Decreto 2616 del 20 de noviembre de 2013, mismos costos considerados para el proceso de la vigencia[1] 2026.

Pago de estampillas departamentales:
Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir al contratista. Para el caso del Departamento del Tolima, tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma de este, el contratista debe pagar el 2.5% del valor del contrato, así: Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro-Electrificación Rural 1% y Estampilla Pro-Cultura 0,5%.

PROYECCION DE INICIO DE CONTRATO:

MODALIDAD	COMPLEMENTO	BENEFICIARIOS		VALOR COMP	DÍAS ATENCIÓN	VALOR TOTAL
	almuerzo	PREESCOLAR	196	$ 8.415.00	117	$ 2,623,416,486.00

MODALIDAD	COMPLEMENTO	BENEFICIARIOS		VALOR COMP	DÍAS ATENCIÓN	VALOR TOTAL
Preparado en sitio		PRIMARIA 1-2-3	639			
		PRIMARIA 4-5	417			
		SECUNDARIA	769			
		MEDIA	624			
Preparado en sitio	AM/PM	PREESCOLAR	546	$ 7.777.00	169	$ 7,928,451,468.00
		PRIMARIA 1-2-3	1706			
		PRIMARIA 4-5	1151			
		SECUNDARIA	2089			
		MEDIA	489			
Industrializado	AM/PM	PREESCOLAR	135	$ 7.315.00	169	$ 2,802,544,745.00
		PRIMARIA 1-2-3	538			
		PRIMARIA 4-5	341			
		SECUNDARIA	841			
		MEDIA	412			
TOTAL						**$ 13,354,412,699.00**

NOTA 1: Esta tabla no determina fijamente la cantidad de beneficiarios atender durante los 169 días calendario escolar del contrato; es una estimación para calcular el valor del contrato, la cual está sujeta a modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la matrícula durante la ejecución de este.

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Luis Felipe Urueña Pérez – Director de Gestión de Cobertura Educativa	DGCE SEDTOLIMA	
Revisado por:	Gypcy Reyes García – Contratista Coordinadora	PAE SEDTOLIMA	
Proyectado por:	Ian Serrano – Abogado Contratista	PAE SEDTOLIMA	